

**NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA EN FIJACION DE ASTREINTE DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO**

ACTO NÚMERO 330-24

En el Distrito Nacional, República Dominicana a los Diez (06) días del mes Marzo del año 2024; ACTUANDO a requerimiento de la Sra. **MIGUELINA HEREDIA** dominicana, mayor de edad portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0474002-2 domiciliada y residente en el Distrito Nacional, Republica Dominicana, quien tiene como abogados apoderados y constituidos a los Licdos. **OLIVER MOISÉS BATIA BURGOS** y **ANGELO RAMOS SANTANA**, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral nos. 001-1617218-0, 001-1247885-4 respectivamente, abogados de los Tribunales de la República Dominicana, con buró profesional abierto en el *Centro Juridico e Inversiones Batia Ramos SRL*, firma de abogados, consultores y litigantes, con domicilio profesional abierto en común en la Avenida Independencia Km 9 ½, edificio profesional Corymar Suite 202, Buenos Aires, Distrito Nacional, República Dominicana, Tel. 809-792-4839 y Cel. 829-601-9215 con el correo electrónico *centrojuridico@batiaramos.com*, quien hace formal elección de domicilio en el estudio profesional de sus abogados, para los fines y motivos siguientes:

YO \_\_\_\_\_



EXPRESAMENTE y en virtud de mi anterior requerimiento, siempre dentro de mi jurisdicción me he trasladado, **PRIMERO:** A la Calle Héroe de Luperón Esq. Rafael Damiron, Centro de los Héroe, Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, que es donde tiene su domicilio social el **INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)** y una vez allí, hablando personalmente con Esperanza Cruz quien me dijo ser abogada de mi requerido, persona con calidad para recibir acto de esta naturaleza. **SEGUNDO:** A la Calle Héroe de Luperón Esq. Rafael Damiron, Centro de los Héroe, Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, que es donde tiene su despacho el Sr. **ERICK GUZMAN** en su calidad del Director del INPOSDOM y una vez allí, hablando personalmente con abogada Esperanza Cruz quien me dijo ser abogada de mi requerido, persona con calidad para recibir acto de esta naturaleza. me lo declaró y de lo cual doy fe; **LE HE NOTIFICADO** a mi requerido que mi requirente por medio del presente Acto **NOTIFICA** la Sentencia Núm. 0030-

1643-2024-SSen-0079 de fecha 09/02/2024, emitida por La Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo con motivo a la Demanda en Fijación de Astreinte de fecha 15/11/2023, interpuesto por la Sra. **MIGUELINA HEREDIA** en contra del **INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)** la cual su dispositivo reza de la siguiente manera:

F A L L A

*PRIMERO: DECLARA buena y válida, en cuanto a la forma, la demanda en fijación de Astreinte interpuesta por la señora MIGUELINA HEREDIA en contra del INSTITUTO POSTAL DOMINICANO y el señor ERICK ALBERTO GUZMÁN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente sentencia presente sentencia.*

*SEGUNDO: En cuanto al fondo ACOGE la presente demanda en fijación de astreinte, en consecuencia, IMPONE una astreinte de DOS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$2,100.00) por cada día de retardo en la ejecución de la presente decisión, contra del INSTITUTO POSTAL DOMINICANO en favor de la demandante, señora MIGUELINA HEREDIA, astreinte cuyo cálculo empezará a partir de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente sentencia.*

*TERCERO: DECLARA libre de costas el presente proceso.*

*CUARTO: ORDENA, la comunicación de la presente sentencia por secretaría, a las partes envueltas en el presente proceso y al Procurador General Administrativo.*

*QUINTO: ORDENA que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo.*

*Y por esta nuestra sentencia, así se pronuncian, ordenan, mandan y firman.*

De modo que, mediante el presente Acto de notificación de sentencia, se hace **FORMAL MANDAMIENTO DE PAGO** en el improrrogable plazo de Cinco (05) días franco el Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), pague la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 578, 480.00).**

**RECORDANDOLES** a mis requeridos que a este monto se le aplicará el Astreinte fijado por la Quinta Sala por la suma de **DOS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,100.00)** a partir de la presente notificación por cada día de retardo en ejecutar el pago más arriba mencionado.

**BAJO LA MÁS AMPLIAS RESERVAS DE DERECHOS Y ACCIONES**

Y para que mis requeridos no pretenda alegar ignorancia o desconocimiento alguno del presente Acto, así se lo he notificado, Advertido y declarado, dejándole en mano de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado copia fiel y exacta a su original del presente acto, el cual consta de ( ) \_\_\_\_\_ hojas, todas debidamente firmadas, selladas y rubricadas por mí alguacil infrascrito que CERTIFICA Y DA FE.

COSTO 40002

ANEXOS:

1. Sentencia Núm. 0030-1643-2024-SSen-0079 de fecha 09/02/2024, emitida por La Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo. -

